

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2933

Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre del año dos mil veintiuno
(2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO JOYSMACOOL
DEMANDADOS: CRUZ MARÍA QUICENO ZAPATA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00260-00

Allega la demandada CRUZ MARIA QUINCENO ZAPATA, contestación a la demanda, donde además propone excepciones de mérito; escrito a los cuales se correrá traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie y solicite pruebas.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO al ejecutante de las excepciones de mérito impetradas por la parte demandada, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere, lo anterior conforme lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA CRUZ MARÍA QUICENO ZAPATA RAD 2020-260

antonio arboleda montaña <delarboledaasj@hotmail.com>

Lun 08/11/2021 11:13

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVOS ACUMULADAS

DTE: COODISTRIBUCIONES

DDO: CRUZ MARIA QUICENO ZAPATA

RAD: 2020-260.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA

CRUZ MARIA QUICENO ZAPATA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted muy respetuosamente para darle contestación a las demandas dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

1.- EN CUANTO A LOS HECHOS DEMANDA - presentada.

AL HECHO PRIMERO: ni lo afirmo ni lo niego que se pruebe. -

AL HECHO SEGUNDO: que se pruebe

AL HECHO TERCERO: que se pruebe

AL HECHO CUARTO: que se pruebe

AL HECHO QUINTO: No es cierto, que se pruebe porque se me realizo descuentos mensuales por col pensiones por nominas con la libranza

AL HECHO SEXTO: No es cierto, existen recibos de pago abonos por col pensiones donde se ejecutó la libranza, existiendo pago mensual a favor del demandado

AL HECHO SEPTIMO: Que se pruebe por existir la prescripción de las cuotas vencidas a la fecha de exigibilidad de la presente demanda

AL HECHO OCTAVO: que se pruebe

AL HECHO NOVENO: Que se pruebe legalmente ni lo afirmo ni lo niego

AL HECHO DECIMO: Que se pruebe

2.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la enunciadas en los numerales 1. 2. 3. Por existir cuotas vencidas prescriptas en el presente proceso y existir pago parcial de las obligaciones que se demuestran con los descuentos girados por Col pensiones a favor de la parte demandante

EXCEPCIONES

- 1.- LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION, de las cuotas vencidas desde el año 2015 al 20 de octubre de 2018.- POR TENER MAS DE TRES AÑOS DE VENCIDAS, a la fecha de notificación del auto de mandamiento de pago.
- 2.- La EXCEPCION DE PAGO PARCIAL, por las sumas descontadas por Col pensiones a favor de la parte demandante
- 3.- Las que se prueben dentro del proceso como la Innominada. -

DERECHO

siguiente opinión de cómo debería demandarse en el caso de que haya cláusula aceleratoria de la exigibilidad: 1.- Mandamiento de pago por el capital; 2.- Por los intereses lucratorios sobre aquellas cuotas que ya vencieron, durante el plazo correspondiente; 3.- Intereses de mora sobre las mismas cuotas vencidas a partir de su vencimiento y hasta cuando se pague la obligación total; 4.- Y sobre las cuotas que aún no han vencido, que los intereses se liquiden en la forma como está convenido, vale decir, compensatorios durante el plazo y moratorios a partir de su respectivo vencimiento. Es lo correcto, equitativo y jurídico. Es que la norma en el derecho cambiario que rige esta situación concreta es el artículo 782-2 que expresa que los intereses moratorios se cobran desde el día de su vencimiento, no desde su exigibilidad.

LOS INTERESES Y LA CLÁUSULA ACCELERATORIA DE LA EXIGIBILIDAD

Hay una práctica que se ha venido extendiendo y aceptando pacíficamente por doctrinantes y jueces que es francamente abusiva y contraria a las normas legales. Cuando se invoca la cláusula de aceleración de la exigibilidad se acepta que en ese momento empiezan a correr los intereses de mora sobre las cuotas aún no vencidas, produciéndose con ello un perjuicio grave al deudor que pasa de un simple deudor de intereses lucratorios a un deudor de intereses de mora liquidados por igual sobre las cuotas vencidas no pagadas y sobre las cuotas que todavía no han vencido.

LOS INTERESES Y LA CLÁUSULA ACCELERATORIA DE LA EXIGIBILIDAD

Hay una práctica que se ha venido extendiendo y aceptando pacíficamente por doctrinantes y jueces que es francamente abusiva y contraria a las normas legales. Cuando se invoca la cláusula de aceleración de la exigibilidad se acepta que en ese momento

empiezan a correr los intereses de mora sobre las cuotas aún no vencidas, produciéndose con ello un perjuicio grave al deudor que pasa de un simple deudor de intereses lucrativos a un deudor de intereses de mora liquidados por igual sobre las cuotas vencidas no pagadas y sobre las cuotas que todavía no han vencido.

PRUEBAS

DOCUMENTAL

Desprendibles de Col pensiones figuran descuentos favor de la parte demandante

Certificaciones del Banco Agrario a favor de la parte demandante

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite a la parte demandante, para que bajo la gravedad del juramento declare sobre los hechos de la demanda y aporte los documentos donde se tramite crédito y los recibos donde se registran los abonos a la obligación etc.

Del Señor Juez.

Atentamente

CRUZ MARIA QUICENO ZAPATA

C.C.No. 2.467.594 de Ansermanuevo Valle

Dirección: Calle 26 A No. 37-36 de Cali

Tel. 316 468 5796

Correo: delarboledaas@hotmail.com

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVOS ACUMULADAS

DTE: COODISTRIBUCIONES Y COOPERATIVA DE CREDITO JOYSMACOL

DDO: CRUZ MARIA QUICENO ZAPATA

RAD: 2020-260.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA

CRUZ MARIA QUICENO ZAPATA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted muy respetuosamente para darle contestación a las demandas dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

1.- EN CUANTO A LOS HECHOS DEMANDA JOYSMACOL. - Inicial presentada.

AL HECHO PRIMERO: Si es cierto. -

AL HECHO SEGUNDO: Si es cierto

AL HECHO TERCERO: Si es cierto

AL HECHO CUARTO: Si es cierto

AL HECHO QUINTO: No es cierto, que se pruebe porque se me realizo descuentos mensuales por col pensiones por nominas con la libranza

AL HECHO SEXTO: No es cierto, existen recibos de pago abonos por col pensiones donde se ejecutó la libranza, existiendo pago mensual a favor del demandado

AL HECHO SEPTIMO: Que se pruebe por existir la prescripción de las cuotas vencidas a la fecha de exigibilidad de la presente demanda

AL HECHO OCTAVO: Es cierto

AL HECHO NOVENO: Que se pruebe legalmente ni lo afirmo ni lo niego

AL HECHO DECIMO: Que se pruebe

2.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la enunciadas en los numerales 1. 2. 3. Por existir cuotas vencidas prescriptas en el presente proceso y existir pago parcial de las obligaciones que se demuestran con los descuentos girados por Col pensiones a favor de la parte demandante

EXCEPCIONES

- 1.- LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION, de las cuotas vencidas desde el año 2015 al 20 de octubre de 2018.- POR TENER MAS DE TRESA AÑOS DE VENCIDAS, a la fecha de notificación del auto de mandamiento de pago.
- 2.- La EXCEPCION DE PAGO PARCIAL, por las sumas descontadas por Col pensiones a favor de la parte demandante
- 3.- Las que se prueben dentro del proceso como la Innominada. -

DERECHO

siguiente opinión de cómo debería demandarse en el caso de que haya cláusula aceleratoria de la exigibilidad: 1.- Mandamiento de pago por el capital; 2.- Por los intereses lucratorios sobre aquellas cuotas que ya vencieron, durante el plazo correspondiente; 3.- Intereses de mora sobre las mismas cuotas vencidas a partir de su vencimiento y hasta cuando se pague la obligación total; 4.- Y sobre las cuotas que aún no han vencido, que los intereses se liquiden en la forma como está convenido, vale decir, compensatorios durante el plazo y moratorios a partir de su respectivo vencimiento. Es lo correcto, equitativo y jurídico. Es que la norma en el derecho cambiario que rige esta situación concreta es el artículo 782-2 que expresa que los intereses moratorios se cobran desde el día de su vencimiento, no desde su exigibilidad.

LOS INTERESES Y LA CLÁUSULA ACCELERATORIA DE LA EXIGIBILIDAD

Hay una práctica que se ha venido extendiendo y aceptando pacíficamente por doctrinantes y jueces que es francamente abusiva y contraria a las normas legales. Cuando se invoca la cláusula de aceleración de la exigibilidad se acepta que en ese momento empiezan a correr los intereses de mora sobre las cuotas aún no vencidas, produciéndose con ello un perjuicio grave al deudor que pasa de un simple deudor de intereses lucratorios a un deudor de intereses de mora liquidados por igual sobre las cuotas vencidas no pagadas y sobre las cuotas que todavía no han vencido.

LOS INTERESES Y LA CLÁUSULA ACCELERATORIA DE LA EXIGIBILIDAD

Hay una práctica que se ha venido extendiendo y aceptando pacíficamente por doctrinantes y jueces que es francamente abusiva y contraria a las normas legales. Cuando se invoca la cláusula de aceleración de la exigibilidad se acepta que en ese momento

empiezan a correr los intereses de mora sobre las cuotas aún no vencidas, produciéndose con ello un perjuicio grave al deudor que pasa de un simple deudor de intereses lucrativos a un deudor de intereses de mora liquidados por igual sobre las cuotas vencidas no pagadas y sobre las cuotas que todavía no han vencido.

PRUEBAS

DOCUMENTAL

Desprendibles de Col pensiones figuran descuentos favor de la parte demandante

Certificaciones del Banco Agrario a favor de la parte demandante

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite a la parte demandante, para que bajo la gravedad del juramento declare sobre los hechos de la demanda y aporte los documentos donde se tramita crédito y los recibos donde se registran los abonos a la obligación etc.

Del Señor Juez.

Atentamente

CRUZ MARIA QUICENO ZAPATA

C.C.No. 2.467.594 de Ansermanuevo Valle

Dirección: Calle 26 A No. 37-36 de Cali

Tel. 316 468 5796

Correo: delarboledaas@hotmail.com

HOJA : 0001

PROGRAMA: DPJRCDP6

USUARIO : HARGOMEZ

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

2021/10/04 10:28:39

Título		Fec. Vta	Fec. Pag	REPORTE DE CLIENTES CONSULTADOS EN DEPOSITOS			Consignante	Valor Título
Nombre Demandado			Juzgado	Demandado	Demandante	Nombre Consignante		
4069030002569739	QUICENO ZAPATA	2020/10/23	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$181.117,00 ✓
	CRUZ MARIA			ENTIDAD	COOPERATIVA JOYSMACO	COLPENSIONES		
4069030002586263	QUICENO	2020/11/27	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$798.567,00 ✓
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002598616	QUICENO	2020/12/21	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$181.117,00 ✓
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002602472	QUICENO	2020/12/30	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$162.766,00
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	MUNICIPIO DE CALI		
4069030002608636	QUICENO	2021/01/28	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002610598	QUICENO	2021/02/01	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00 ✓
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	MUNICIPIO DE CALI		
4069030002617712	QUICENO	2021/02/23	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002621376	QUICENO	2021/03/01	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00 ✓
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	MUNICIPIO DE CALI		
4069030002629501	QUICENO	2021/03/24	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002632866	QUICENO	2021/03/30	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00 ✓
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	MUNICIPIO DE CALI		
4069030002639785	QUICENO	2021/04/26	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002646307	QUICENO	2021/05/13	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00 ✓
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	TRITO ESPECIAL		
4069030002649037	QUICENO	2021/05/24	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002650146	QUICENO	2021/05/26	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$156.807,00 ✓
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	MUNICIPIO DE CALI		
4069030002653707	QUICENO	2021/06/03	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	TRITO ESPECIAL		

HOJA : 0002

PROGRAMA: DPJRCDP6

USUARIO : HARGOMEZ

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

2021/10/04 10:28:39

Título		Fec. Vta	Fec. Pag	REPORTE DE CLIENTES CONSULTADOS EN DEPOSITOS			Consignante	Valor Título
Nombre Demandado			Juzgado	Demandado	Demandante	Nombre Consignante		
4069030002658059	QUICENO	2021/06/16	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$187.939,00
	CRUZ MARIA			COOPERATIVA	VISION F COOPERATIVA VISION F	TRITO ESPECIAL		
4069030002660920	QUICENO	2021/06/25	0/00/00	760012041002	1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$811.423,00
	CRUZ			COOPERATIVA	JOYSMACOOL	COLPENSIONES		
4069030002664876	QUICENO	2021/07/01	0/00/00	760012041700	1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00 ✓

ACS.splf-4770867278216204438.txt

QUICENO	CRUZ MARIA	COOPERATIVA VISION F	COOPERATIVA VISION F	TRITO ESPECIAL	SANTIAGO DE CALI DIS
4069030002673991	2021/07/27 0/00/00	760012041002 1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
QUICENO	CRUZ	COOPERATIVA	JOYSMACOOL		COLPENSIONES
4069030002676993	2021/08/02 0/00/00	760012041700 1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00
QUICENO	CRUZ MARIA	COOPERATIVA VISION F	COOPERATIVA VISION F	TRITO ESPECIAL	SANTIAGO DE CALI DIS
4069030002682650	2021/08/18 0/00/00	760012041700 1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$10.588,00
QUICENO	CRUZ MARIA	COOPERATIVA VISION F	COOPERATIVA VISION F		MUNICIPIO DE CALI
4069030002682973	2021/08/19 0/00/00	760012041700 1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$77.976,00
QUICENO	CRUZ MARIA	COOPERATIVA VISION F	COOPERATIVA VISION F		MUNICIPIO DE CALI
4069030002684331	2021/08/25 0/00/00	760012041002 1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
QUICENO	CRUZ	COOPERATIVA	JOYSMACOOL		COLPENSIONES
4069030002687533	2021/08/31 0/00/00	760012041700 1 00002467594	3 08050279595	3 08903990113	\$165.386,00
QUICENO	CRUZ MARIA	COOPERATIVA VISION F	COOPERATIVA VISION F	TRITO ESPECIAL	SANTIAGO DE CALI DIS
4069030002694719	2021/09/22 0/00/00	760012041002 1 00002467594	1 08300128291	3 09003360047	\$184.031,00
QUICENO	CRUZ	COOPERATIVA	JOYSMACOOL		COLPENSIONES
Oficina Destino:	6903	Nro. Registros:	25	Valor Total:	\$5.363.636,00
		Total Registros:	25	Valor Total Consulta:	\$5.363.636,00



Fecha 05-2017

870,174

COMPROBANTE DE PAGO A PENSIONADOS

NOMBRE QUICENO ZAPATA CRUZ MARIA			
CÉDULA C 2467594		AFILIACIÓN 902467594100	
TIPO 1-V	COM. 00	ENTIDAD 37-836-2467594	
DIRECCIÓN AVENIDA 5 NORTE 21N-22 OFICI CALI		SEC. 4	
ENTIDAD BANCOLOMBIA C. P. CALI-ACOPÍ-AV 3 NORTE			

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PENSIÓN	1,846,201	S O S	221,600
		JOYSMACOOL	1,000
		JOYSMACOOL	44,400
		JOYSMACOOL	53,000
		JOYSMACOOL	268,850
		COOPROSPERAR	1,844
		COOPROSPERAR	173,333

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR COOPDISTRIBUC 268,850
 [^] Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR
 MAS[^] CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES
 A CONS[^] TRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FA

“ EN JUNTURA LOS CONSTRUIMOS ENTRE LOS DOS.”



DEVENGADO	\$	1,846,201
DEDUCIDO	\$	1,033,877
NETO A PAGAR	\$	812,324



Fecha 10-2016

846,909

COMPROBANTE DE PAGO A PENSIONADOS

NOMBRE QUICENO ZAPATA CRUZ MARIA			
CÉDULA C 2467594		AFILIACIÓN 902467594100	
TIPO 1-V	COM. 00	ENTIDAD 37-836-2467594	
DIRECCIÓN AVENIDA 5 NORTE 21N-22 OFICI CALI			SEC. 4
ENTIDAD BANCOLOMBIA C. P. CALI-ACOPI-AV 3 NORTE			

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA
Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR
MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A
CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PENSIÓN	1,745,817	S O S	209,500
		JOYSMACOOL	1,000
		JOYSMACOOL	53,000
		JOYSMACOOL	268,850
		COOPROSPERAR	1,724
		COOPROSPERAR	173,333
		COOPDISTRIBUC	1,000

“JUNTOS CONSTRUIMOS
ENTRE LOS DOS.”



DEVENGADO	\$	1,745,817
DEDUCIDO	\$	977,257S
NETO A PAGAR	\$	768,560

KI24335OCT-37



Colpensiones

Fecha

11-2016

849,017

COMPROBANTE DE PAGO A PENSIONADOS

NOMBRE QUICENO ZAPATA CRUZ MARIA			
CÉDULA C 2467594		AFILIACIÓN 902467594100	
TIPO 1-V	COM. 00	ENTIDAD 37-836-2467594	
DIRECCIÓN AVENIDA 5 NORTE 21N-22 OFICI CALI			SEC. 4
ENTIDAD BANCOLOMBIA C. P. CALI-ACOPI-AV 3 NORTE			

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PENSIÓN	1,745,817	S O S	209,500
MESADA ADICIO	1,745,817	JOYSMACOOL	1,000
		JOYSMACOOL	53,000
		JOYSMACOOL	268,850
		COOPROSPERAR	1,724
		COOPROSPERAR	173,333
		COOPDISTRIBUC	1,000

“TU FUTURO LO CONSTRUIMOS ENTRE LOS DOS.”



DEVENGADO	\$	3,491,634
DEDUCIDO	\$	977,257S
NETO A PAGAR	\$	2,514,377

K1124216NOV-37

Colpensiones

05-2021

405,386

NOMBRE CRUZ MARIA QUICENO ZAPATA

IDENTIF CC 2467594

Nro. Cuenta 6009511430

VIGENTE 26/06/2021

BANCOLOMBIA

CALI CL 11 5 64 CALI CL 11 5 64 VALLE DEL CAUCA CALI

COMPROBANTE DE PAGO A PENSIONADOS

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
L P DE VEJEZ L 797 03	2,091,305	2 SURA EPS	251,000
		2 2 CIVIL MUNICIPAL	184,031 736,122
		2 8 FAMILIA CALI	

Colpensiones

QUÉDATE EN CASA

DEVENGADO 2,091,305

DEDUCIDO 1,171,153

NETO A PAGAR 920,152